

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2018/612** *Aprobación definitiva de los Expedientes de modificación de crédito nº 6/2017 y 7/2017.*

**Edicto**

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén)

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente nº 6 por importe de 30.520,93 € de modificación de créditos mediante transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto Municipal, así como la aprobación inicial del expediente nº 7 de modificación de créditos por importe de 8.750,00 € mediante generación de crédito por mayores ingresos de los previstos en el presupuesto del ejercicio 2017.

Dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, con arreglo al siguiente detalle:

**Expediente nº 6:**

Medios y recursos a emplear para financiar la modificación que se propone

CRÉDITOS EN AUMENTO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
151-639.11	Inversiones en Barrios y Anejos	30.520,93
<b>TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN</b>		<b>30.520,93</b>

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
929.500	Fondo de Contingencia.- Gastos Imprevistos	30.520,93
<b>TOTAL PARTIDAS QUE DISMINUYEN</b>		<b>30.520,93</b>

**Expediente nº 7:**

Medios y recursos a emplear para financiar la modificación que se propone

<b>POR MAYORES INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
761	Planes Municipales de Vivienda y Suelo, Diput. Prov.	3.750,00
75060	Planes Municipales de Vivienda y Suelo, J. Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda	5.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS QUE FINANCIAN LOS AUMENTOS</b>		<b>8.750,00</b>

<b>POR GENERACIÓN DE CRÉDITO</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
151-639-17	Plan Municipal de Vivienda y Suelo	8.750,00
<b>TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN</b>		<b>8.750,00</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente contra el referenciado expediente, Recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación es este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, a 09 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.